



RESOLUCION DIRECTORAL

Huacán, 01 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 3466-2022, que contiene la Nota Informativa N° 0387-2022-ETPR-UAD-HH, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 31538, Ley que Autorización de crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos;

Que, mediante el numeral 27.2 del artículo 27° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; establece la "Asignación de Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MINSA, modifica el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 644-2022-MINSA, modifica el Documento Técnicos: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;





Que, mediante Nota Informativa N° 387-2022-ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal donde solicita la conformación del Comité de Selección para la contratación del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo octubre a diciembre del 2022, en el marco de los Lineamientos para el Procedimientos de Contratación Administrativo de Servicios del Personal de Salud dispuesto en el artículo 27 de la Ley 31538;

Con el visto de La Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; con la Ley N° 31538, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, con la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA; y con la Resolución Ministerial N° 610-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en la Unidad Ejecutoria N° 140 Hospital de Huaycán para el ejercicio presupuestal 2022, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Sra. Karín Pichis Torres, representante de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal.
- Representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro, conforme a los documentos presentados.

Miembros Suplentes:

- Srta. Carmen Yulissa Díaz Ormeño, suplente del representante de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal.
- Suplente del segundo miembro del área usuaria, conforme a los documentos presentados.

Artículo 2°.- Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Artículo 4°.- En caso el representante titular y suplente de la Equipo de Trabajo de Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la coordinación del Equipo de Trabajo de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

DISTRIBUCION:
() E.T. Asesoría Legal
() U. Administración
() U. Epidemiología
() Servicio de Emergencia
() Servicio de Medicina
() Servicio de Gineco-Obstetricia
() Servicio de Pediatría
() Servicio de Enfermería
() Servicio de Apoyo al Tratamiento
() Servicio de Apoyo al Diagnóstico
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. MAYCOL V. BALDEÓN CRUZADO
C.P. N° 10001
DIRECTOR

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase